

32.3.

Fusagasugá, 2024- 05- 02.

Doctora
KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Fusagasugá.

Asunto y/o Ref: Evaluación de requisitos que otorgan puntaje de la Invitación N°010 de 2024 – **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

Respetada doctora Katerine.

Me dirijo a usted para hacer entrega de la evaluación de requisitos que otorgan puntaje de las propuestas allegadas en la Invitación N°010 de 2024 – **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.** las cuales son:

REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS CINCUENTA 438-PUNTOS)

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar la calidad del servicio objeto de la presente invitación, se tendrán para la evaluación los siguientes aspectos:

REQUERIMIENTO	TECNICENTRO VELASQUEZ SAS
<p align="center"><u>6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL - (MÁXIMO CIENTO CINCUENTA – 150 - PUNTOS)</u></p> <p>Se otorgarán MÁXIMO CIENTO CINCUENTA – (150) puntos al oferente que presente una carta donde se comprometa al ofrecer GARANTIA ADICIONAL a la establecida en el numeral de REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES en su ítem 3.1.8, dicha garantía tiene que ofrecerse en mano de obra de los servicios de mantenimientos realizados y garantía mínima en repuestos según la certificada por el fabricante para los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo o correctivo, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor.</p> <p>Lo anterior, aplicará para todos y cada uno de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo o correctivo, se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor, anterior según el ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR.</p> <p>NOTA 1: Para efectos de la asignación de puntaje a los oferentes se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{T_x * Pmax}{Tmax}$ <p>Donde:</p> <p><i>P</i> = Puntaje a asignar <i>T_x</i> = Tiempo ofertado por el proponente en meses "x" <i>Pmax</i> = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación <i>Tmax</i> = Tiempo máximo ofertado</p> <p>NOTA 2: Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito la garantía adicional que ofrece sobre cada uno de los ítems relacionados en la tabla anterior. De igual forma, en el mismo documento</p>	<p>El proponente adjunta documento denominado TECNICENTRO VELASQUEZ PARTE 5 en donde se compromete a ofrecer una garantía adicional a la establecida en el numeral de REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES en su ítem 3.1.8. Por lo tanto, se otorga</p> <p align="center">150 PUNTOS</p>

deberá indicar el término de respuesta a la garantía, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación; dicho término no podrá ser mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá indicar que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

NOTA 3: Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.

NOTA 4: LA GARANTÍA ADICIONAL OFERTADA POR EL PROPONENTE DEBE SER COHERENTE CON LA VIDA ÚTIL DEL BIEN Y/O SERVICIO, es decir, el periodo por el cual el oferente se obliga a responder por las condiciones de calidad, idoneidad, seguridad y buen funcionamiento del bien debe ser acorde a la naturaleza del bien que se asegura.

6.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO – CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS.

CONDICION	CONDICION		PUNTAJE A OBTENER
	PERFILES	EXPERIENCIA	
a.	Los proponentes que Certifiquen tener dentro de su planta de personal o a través de la modalidad de prestación de servicios el perfil de dos (2) ingenieros mecánicos o automotriz o metalmecánicos o electromecánicos, en mecánica de motores diésel o/y en vehículos pesados y maquinaria agrícola.	Experiencia mínima de cinco (5) años contados posterior al título en cada uno de los perfiles solicitados. La persona deberá estar vinculada no menos de 3 meses con la entidad oferente. La experiencia y la vinculación deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	150

**TECNICENTRO
VELASQUEZ PARTE
6.pdf**

El proponente adjunta documentación de dos ingenieros (Mecánico y electromecánico) Pero dentro de la certificación de experiencia no es claro el objeto desarrollado por el profesional.

0 PUNTOS.

b.	Los proponentes que Certifiquen tener dentro de su planta de personal o a través de la modalidad de prestación de servicios el perfil de tres (3) tecnólogos en el área a fin al objeto a contratar, en mecánica de motores diésel o/y en vehículos pesados y maquinaria agrícola.	Experiencia mínima de dos (2) años contados posterior al grado en cada uno de los perfiles solicitados. La persona deberá estar vinculada no menos de 3 meses con la entidad oferente. La experiencia y la vinculación deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	100
c.	Los proponentes que Certifiquen tener dentro de su planta de personal o a través de la modalidad de prestación de servicios el perfil de dos (2) técnicos profesionales en mecánica de motores diésel o/en vehículos pesados y maquinaria agrícola.	Experiencia mínima de un (1) años contados posterior al posgrado en cada uno de los perfiles solicitados. La persona deberá estar vinculada no menos de 3 meses con la entidad oferente. La experiencia y la vinculación deberá ser acreditada mediante certificado laboral.	50
d.	Los proponentes que no ofrezcan dentro de su planta de personal profesional especializado de acuerdo a las condiciones a,b,c		0
PUNTAJE MAXIMO TOTAL A OBTENER			150

NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá anexar las hojas de vida de todos los perfiles que pretenda incluir en este contrato con toda la documentación que soporte la debida acreditación académica y de experiencia, las certificaciones de experiencia deberán tener como mínimo; i) el tiempo de servicios prestado ; ii) el objeto desarrollado; iii) deberá estar suscrita por funcionario o empleado de la entidad o empresa certificadora, con nombre y teléfono de contacto, el documento debe contener NIT de la entidad certificadora, de lo contrario el proponente quedará SIN PUNTAJE ALGUNO.

NOTA ACLARATORIA N° 02: Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del artículo 40 del código de comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la resolución 6950 de 2015.

6.2.3 EXPERIENCIA TECNICA ADICIONAL – CIENTO TREINTA Y OCHO (138) PUNTOS.

Se otorgará CIENTO TREINTA Y OCHO (138) PUNTOS. puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en los requisitos habilitantes de los presentes términos, acredite máximo tres (3) certificaciones con las siguientes condiciones:

CONDICION	
A. Prestó servicios en Instituciones de Educación o Instituciones de Educación Superior o Instituciones de carácter público que presten servicios de educación del orden público o privado.	<p>PUNTOS: 138</p> <p>El Proponente aporta (3) certificaciones de experiencia donde consta que presto servicio en el área solicitada, igual o mayor el valor de 350 SMMLV. Y que los documentos presentados</p>
B. Acredite que la sumatoria de los SMLMV (salarios mínimos leales mensuales vigentes) ejecutados de las certificaciones sean igual o superior a 350 SMMLV.	
C. La ejecución de dichos contratos deberá haberse dado dentro de los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de presentación de propuesta.	
D. Cada uno de los contratos a acreditar, o presentados deben estar clasificados en el código UNSPSC establecido en el requisito habilitante.	

**TECNICENTRO
VELASQUEZ PARTE
6.pdf**

El proponente adjunta certificaciones que cumplen con lo exigido en el presente requisito para otorgarle puntaje.

138 PUNTOS.

RESULTADO GENERAL

ÍTEM	PRONENTE	6.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL - (MÁXIMO CIENTO CINCUENTA – 150 - PUNTOS)	6.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO – CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS.	6.2.3 EXPERIENCIA TECNICA ADICIONAL – CIENTO TREINTA Y OCHO (138) PUNTOS.	TOTAL
1	TECNICENTRO VELASQUEZ SAS	150	0	138	288



PAOLA ANDREA RAMIREZ SUAZA
Jefe Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales

Proyectó: Yeison A.

12.1-10.